EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,100.] BUENOS AIRES, VIERNES 5 DE JULIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

DE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS.

[Conclusion.]

No es independiente el magistrado sistemático: hay de estos infinitos. Aunque con el nombre de sabios, se fijan en ciertas teorias de las cuales no salen. Si por desgracia los que se contemplan principios son errores, no hay fuerza humana para separarlos de ellos. Por lo regular su secta corresponde á su temperamento. Eligen ciertos autores que acomodan à sus doctrinas, y juran no apartarse de su aras. Todo lo que no està escrito les parece despropositos. Tenemos asi mismo magistrados que deciden por simpatias y antipatias. ¡O que bien hacian los egipcios en representar à los jueces sin manos con los ojos bajos, y con ellos vendados à la justicia! Desde que comienza el proceso se inclinan à una parte y desean que triunfe. Son unos, compasivos hasta la debilidad; otros se entristecen, como se van disminuyendo las pruebas del crimen. Cual es un abogado en toda causa de hacienda, cual falla sin discernimiento contra el erario, porque contempla que perdiendo el estado nadie pierde: esos viciosos afectos hacen al magistrado dependiente de si mismo.

Es de igual modo una desgracia que el juez sea demasiadamente tierno con su muger y sus hijos. ¿Diremos que no les ame? era destruir la moral, para sostener la justicia; la justicia y la moral se identifican. El hebreo no consentia la magistratura en el degradado eunuco. El que no tiene parte en la continuacion de nuestra naturaleza, es un enemigo de ella. No merecerã tampoco nuestra confianza, el que esa ley de la naturaleza no la acomoda á la religion y â las leyes civiles.

Alguna vez dijimos que no quisieramos de jueces los que no fueran casados: lo repetiremos siempre. Queremos el amor á la familia, pero el amor racional, para que sea un amor verdadero; el amor al órden que està estrechamente vinculado con el amor â la patria. No se consienta jamas que la muger hable de asuntos judiciales; mucho menos que se interese por uno de los que litigan. Hemos conocido ministros de justicia en estremo puros, incorruptibles por dinero, estudiosos, de grandes talentos; y hemos visto à estos mismos cometer mil y mil absurdos por no poder resistir á la petulancia de la muger, á la necedad de los hijos. Acaso fuè esta una de las causas que influyeron en el espìritu de Platon para decidir en que las mugeres debian ser comunes. ¿No habia otro recurso para conseguir los bienes sociales? La medicina era peor que la enfermedad.

Circundan â los jueces amigos aparentes, agentes secretos de las causas. Estos de una insensible manera se apoderan de su corazon. Estrechan la amistad, indagan las flaquezas, alhagan las debilidades, jamas contradicen; todo lo que sale de los labios del juez, lo aplauden como producido por un oraculo; cada dia le traen una relacion grata que lo ensorberbezca; malquistan à las personas contrarias à las que quieren protejer; inducen la conversacion sobre aquel pleito; si hallan resistencia ceden esperando mejor ocasion; hacen pequeños pero repetidos presentes que pueden suponerse de cariño; acompañan al teatro, al paseo ó la tertulia; se ofrecen à mil servicios domesticos; llenan con exactitud y puntualidad los encargos. Con esta arteria é hipocrita conducta concluyen dominando al magistrado y disponiendo de èl como de un niño. Esta es la dependencia mas funesta à que se pueda ver sugeto, porque se la hace desconocer su mismo amor propio. El pùblico tiene de ellos certidumbre y esta verdad es unicamente oculta al que se ha tomado en la red, con el arte mas depravado. No seràn disculpables los jueces despues que lean esta descripcion y conozcan por ella los verdaderos enemigos de su honor y de la sociedad.

Cuando los administradores del tercer poder sean conformes á estas reglas; sanos en su corazon, rectos en sus juicios, independientes de los otros poderes, de si mismos, de su familia y relaciones; cuando se les entregue el sagrado tesoro de unos còdigos perfectos, pequeños, claros y con leyes derivadas del derecho de la naturaleza; entonces aplicadas sin aceptacion de personas, conseguiràn los ciudadanos el interesante objeto de la reunion social; cual es la seguridad del indìviduo en su honor, vida y propiedades. Se gozarà de una traquilidad celestial. Nuestra poblacion se aumentarà con la continua internacion de estrangeros. Todos quieren existir, trabajar y emprender, donde creen mas seguros sus derechos. Una gran parte del camino que conduce al puerto dichoso se ha corrido ya con nuestra política independencia. Nos esforzaremos para concluirlo, siendo incansables en aquellas observaciones, que contemplemos utiles y necesarias al bien verdadero de la patria.

CHILE.

GUERRA CONTRA LOS BARBAROS.

Nos es satisfactorio publicar el parte que insertamos á continuacion de las operaciones de nuestro ejercito contra la misma clase de enemigos.

Cuartel general en los Angeles, abril 10 de 1833.

En medio del conocimiento pràctico que tengo del carâcter de los indios, y de lo que valen sus compromisos, preferí, antes de escarmentar á los de las reducciones de Mariluan, que cometieron en meses pasados, segun impuse á V. S., algunas depredaciones á este lado del Bio-bio, convocarlos en la plaza de San Carlos à un parlamento, en el que á la par de hacerme protestas de no volver à reincidir en iguales atentados, ofrecieron devolver los animales que habian robado. En la persuasion de que nada se perdia por esperar el tiempo en que debian cumplir su oferta, tomé las disposiciones que juzguè oportunas para obrar con el ejèrcito sin perder momentos, si, como ha sucedido, no la realizaban; y como entre las disposiciones referidas era una de ellas convocar à los caciques de los llanos à un parlamento, se efectuò èste en Nacimiento, donde hice presente á los referidos caciques, que para librarlos de los estragos de la guerra que por necesidad tenia que hacer á algunos de sus vecinos, era mas conveniente que ellos mismos los castigasen, y que al efecto los auxiliaria con la fuerza que creyese necesaria. Convencidos con mi propuesta, no sin haberme manifestado en los principios bastante oposicion, y descubierto que desde tres años meditaban invadir la frontera, se resolviò al fin que al pasar yo con el ejército el Bio bio les mandase el auxilio de cien hombres de caballeria, para que incorporados con el crecido nùmero de que ellos podian disponer, invadiesen por una parte la reduccion enemiga, al mismo tiempo que lo hacia el ejército por otra.

Para no malograrlo resolvì ejecutar inmediatamente lo que se habia acordado en el ùltimo parlamento, y mandando el auxilio de los cien hombres pasé con el ejèrcito el indicado rio por el Piulo, despachando los correos y avisos necesarios á los caciques que me habian prometido

su alianza, los cuales no siendo mas fieles y puntuales que Mariluan para cumplir sus promesas me hicieron conocer, que los que no se mostraban del todo indiferentes, estaban dispuestos á unirse con los indios enemigos, tomar su defensa y contribuir eficazmente â malograr el plan que me habia propuesto. Esta circunstancia, y no calculando oportuno acelerar una accion en que dificilmente habria logrado el exito que me prometia, me decidió ã retirar el ejèrcito â esta parte del Rio, con el objeto igualmente de cerciorarme mejor de las causas que habian ocasionado en los caciques una mudanza, que aunque muy propia de su carácter versâtil, no dejò de producirme alguna estrañeza.

Incorporados al ejército los cien hombres que mandé de auxilio, é informado estensamente de que las causas porque habian faltado los caciques al compromiso que contrageron en Nacimiento, provenian de haber sido engañados por los agentes impostores de los débiles enemigos de la actual administracion, que no encontrando partidarios y creyentes de sus patrañas y fingidas espediciones entre la gente civilizada quieren alimentar sus vanas esperanzas alucinando á los salvages; sugirièndoles al mismo tiempo la pérfida idea de que si me auxiliaban, fuese con el fin de traicionarme en lo mas reñido de un combate, y cooperando à la ruina total del ejèrcito; determinê que pasase una division de èl al otro lado del espresado rio, al mando del capitan D. Francisco Ramos del batallon de cazadores de Maypù, compuesta de doscientos hombres del mismo batallon, cincuenta granaderos, la compañia de carabineros de frontera y trescientos Pehuenches que en todos tiempos me han dado pruebas de la mayor subordinacion y que anhelan prestar sus servicios en cualquiera ocasion que convenga ocuparlos.

Esta division, obrando segun mis instrucciones, aunque no pudo sorprender à los individuos como habia meditado, logró en breve dias dejar desiertas las reducciones de Mariluan, apoderandose de ellas y de las familias que no pudieron librar los enemigos en su espantosa y precipitada fuga. Mas como mis deseos, â pesar de que la division lograba vêntajas diariamente sobre los enemigos, eran de continuar la campaña para no tener que renovarla, hice reforzar la division con cien infantes y ochenta cazadores à caballo, que se encargase del mando de ella el coronel D. Manuel Riquelme, y que continuase una clase de guerra en que servirian muy poco por sí solos los conocimientos teóricos careciendo del práctico del terreno, y de las circunstancias de movilidad, y otras que caracterizan â los indios. Engrosada la division continuó dando algunas acciones parciales con el mejor suceso, pero anticipados los efectos del invierno, por medio de récios temporales y crecidos aguaceros, y retirados los enemigos á una considerable distancia, desde donde imploraban el perdon por medio de los caciques neutrales, y de los que ùltimamente se iban ã unir y auxiliar á la referida division, dí òrden á esta para que se incorporase al ejército como lo ha efectuado sin haber perdido un hombre en los diferentes encuentros que ha tenido, habiendo ocasionado al enemigo una pérdida considerable, entre la que se cuentan cinco caciques, ocho mocetones prisioneros, fuera de las familias y haciendas que fueron quitadas.

Libre ya la frontera del riesgo de ser invadida; guarnecida con la fuerza que ha creido necesaria, y reducidos los enemigos á un completo estado de nulidad, al menos por lo que respecta al invierno, estoy en el deber de dar cumplimiento ã las órdenes de S. E. referentes à obrar contra los indios que han causado enormes estorciones en las Provincias Unidas, y al efecto haré pasar muy pronto la cordillera à una fuerza de caballeria de linea y los trescientos Pehuenches, afin de que hostilicen por todos medios à los referidos indios hasta la primavera.

El resto del ejèrcito pasarà ã invernar à Concepcion y Chillan, pudiendo V. E. asegurar al supremo Gobierno que habiendo cesado los motivos por que ha permanecido hasta ahora en la frontera, puede destinarse con mas facilidad alguno de los regimientos ó batallones de que se compone, ò el todo sí asi se creyese necesario, à los puntos y objetos que sean de agrado.

Dios guarde à V. E;

Manuel Bulnes.

Sr. Ministro de estado en el departamento de la guerra.

El dia 28 de Abril á las 10 del dia, tuvo lugar un fuerte temblor en el Huasco, del que resultò que muchas de las casas principales se desplomaron y casi la totalidad del resto de ellas ha quedado amenazando ruina. Se supone que en Copiapò no ha sido menor, aunque de esa villa no hay noticia alguna relativa á este suceso, porque el propio que la trajo del Huasco saliò dos horas despues del temblor. La iglesia del Huasco quedò amenazando ruina, y algunas cartas aseguran que del 2.º remezon se desplomò tambien.

Por desgracia se me asegura que en Perales, el establecimiento de Rodriguez, Cea y Ca., ha sufrido muchos daños, pues las casas se arruinaron, las tàpias cayeron y el canal ó azequia principal quedô tan dañada que para recomponerlo se necesitará el trabajo de 50 hombres en un mes.

No se sabe que haya acontecido muerte alguna, pero se supone."

INTERIOR.

BUENÕS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL FISCAL GENERAL.

Buenos Aires, julio 4 de 1833.
Año 24 de la libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Sr. Minstro: aun enfermo en cama como continuo he recibido ayer la respetable nota de V. S. fecha del dia, con que se sirve pasarme copia del acuerdo celebrado por S. E. con los Sres. Ministros y el Sr. Asesor, relativamente á la acusacion que debe hacerse de varios papeles impresos en que se ha abusado escandalosamente de la libertad de la prensa è infringidose la ley de 8 de mayo de 1828, restablecida recientemente. Y al acusar su recibo, tengo el honor de asegurar à V. S. que en obedecimiento de aquella disposicion el ministerio se dispone à cumplir con su deber, como lo hará inmediatamente de modo que queden satisfechos los nobles y justos sentimientos del Gobierno; mas es preciso tener à la vista los papeles determinados en que se haya infringido aquella ley despues de restablecida, de los cuales el fiscal no ha visto los principales que segun entiende son los que han salido sueltos fuera de periódicos. Por lo tanto se hace preciso que por el ministerio correspondiente se sirva S. E. mandar expedir la órden conveniente á las imprentas por donde hayan salido dichos impresos para que los remitan; y lo mismo se haga â la imprenta de la Gaceta, del Iris, y del Defensor, para que se remitan los números publicados despues del restablecimiento de aquella ley, y se pasen al Fiscal.

Esto es en la inteligencia de que el acuerdo se estienda á los papeles ya publicados, y no haya sido la intencion del Gobierno el que se acusen los que en adelante se diesen: sobre lo que el Fiscal pide tambien al Sr. Ministro una declaracion.

De todos modos vuelve à repetir que en uno y otro caso, cumplirã debidamente con la ley y con las disposiciones del Gobierno sobre un punto en que su opinion es uniforme: acusando por si, como lo hará el agente igualmente en su caso, todas las infracciones que tengan los papeles que se le remitan, sosteniendo la ley y el òrden público, sin olvidar la noble y generosa conducta del Sr. Gobernador

en esta materia que el Fiscal ha tenido ocasion de observar.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Pedro Josè Agrelo.

Buenos Ayres, 4 de Julio de 1833.

Contestese al Fiscal, que la mente del Gobierno en su acuerdo de 2 del presente, ha sido, que se acusen todos los papeles en que se haya infringido la ley de 8 de Mayo, desde la fecha de su restablecimiento en adelante:—y digase al Sr. Ministro de Gobierno que para el mejor cumplimiento del precitado acuerdo, es de necesidad remitir al Fiscal todos los papeles que espresa, y mandar observar en lo sucesivo estrictamente el decreto de 15 de octubre de 1822, para que en su consecuencia ordene lo conveniente á quienes corresponda.

Rùbrica de S. E.

Manuel Vicente de Maza.

De òrden de S. S. el Sr. Ministro de Gobierno publicamos el siguiente decreto.

Buenos Aires, octubre 15 de 1822.

El Gobierno ha acordado y decreta lo que sigue.

Art. 1. Todos los impresores pasarãn al ministerio de gobierno tres ejemplares de cuantos papeles impriman, en el acto de ponerlos à la venta pùblica.

2. Los tres ejemplares expresados se entregarãn al oficial mayor de la secretaria de gobierno.

3. Este darã recibo al impresor y abonarâ al cabo del mes los respectivos importes.

4. El oficial mayor entregarà inmediatamente un ejemplar al ministro secretario de gobierno, remitiendo otro al Fiscal, y el tercero al agente del crímen,

5. El Ministro secretario de gobierno queda encargado de la egecucion de este decreto, que se insertarâ en el Registro Oficial.

RODRIGUEZ.

Bernardino Rivadavia.

POLICIA.

MULTAS.

(Desde el 21 del mes anterior hasta la fecha)

Por el comisario D. Manuel Insua.

A D. Antonio Martinez por tener un caballo suelto dentro del mercado. 4 ps.

Por el comisario del Mercado del oeste D. Pedro Olazabal.

A D. Juan Goyoneche decomisò un cuero vacuno por haberlo introducido contraberrado con marca diferente, el cual fué vendido, despues de vencido el mes de publicada, en 18 pesos, de los que se le entregaron las dos terceras partes à dicho comisario y á la tesoreria. 6

A D. Julian Solveira otro que introdujo fuera de guia, y despues de haber vencido dicho plazo fuè vendido en 18 pesos y de ellos se entregaron al aprensor las dos terceras partes y â la tesoreria. 6

Por el comisario D. Manuel Garcia.

A D. Damasio Escalera decomisó seis cueros vacunos por haberlos introducido, dos sin contramarca y cuatro orejanos, con infraccion de los decretos de 29 de Diciembre de 831 y 31 de Julio de 832, los cuales fueron vendidos, despues de vencido con exceso el mes de la publicacion de las marcas, tres à 18 pesos uno, dos à 10 y uno en 6; y de los 80 pesos de su producido se entregaron à dicho comisario las dos terceras partes y à la tesoreria. 26 6

A D. Elias Cejas decomisó 10 cueros vacunos porque las marcas de las guias con que fueron introducidos eran diferentes á la de los dichos cueros, los cuales por resolucion superior fueron vendidos à 20 pesos cada uno, y de los 200 de su producido se rebajan 20 pesos de uno que en tiempo habil reclamò D. Pedro Pablo Genes, y de los 180 se entregó ã dicho comisario las dos terceras partes y à la tesoreria. 60

Por el comisario D. Ilario Abalos.

A D. Pedro Olivera decomisó dos cueros vacunos por haberlos introducido clandestinamante, los cuales fueron vendidos à 23 y medio pesos uno, y de los 47 de su producido se entregaron à dicho comisario las dos terceras partes y â la tesoreria 15 6

El Juez de Paz encargado dé la Comisaria de las Conchas, D. Diego Piñero, dã cuenta de haber impuesto la multa de 20 pesos à la parda Petrona Sagastume por haber hecho un baile sin el correspondiente permiso, y cuya cantidad entregó al cura ã beneficio del templo.

El Juez de Paz sostituto de San José de Flores y encargado de la comisaria, D. Martin Farias, dà cuenta de haber impuesto las multas siguientes.—

A D. Cayetano Barreiro por juego de naipe prohibido. 50

D. Gregorio Galicia por consentir juego prohibido. 25

D. Domingo Olivera, panadero, por falla de una cuarta onza en el real de pan. 250

Juan José Ferreyra por juego de naipes prohibido 50

José Algañaras por id 50

Aniceto Flores por id, id. 50

D. Manuel Gomez por consentir juego prohibido en su pulperia 25

Cuya cantidad fué entregada al Cura de dicho pueblo à beneficio del templo.

525

Buenos Aires, julio 4 de 1833.

Está conforme.

José Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

Dia 2.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Hermenegilda Moirè, y una sirvienta, Colonia.
D. Josè Maria Llagas, un hijo, idem.
Ambrosio Urtubey, Córdoba.
Apolinario Urturbey, idem.
Luis Millet, Francia.
Juan Acosta, Gualeguay.
Josè Gregorio Seliz, Sandù.
Da. Feliciana Gibaja, Mercedes.
D. Juan Gimarains, Gualeguay.
Lorenzo Rodriguez, idem.
Francisco B. Vaca, con tropa de carretas despachada por D. Jose Maria Agote con 16 peones, Córdoba.

Dia 3.

2.ª PUBLICACION.)

D. Antonio Cordero, Montevideo.
Mateo Luna, B. Oriental.
Tomas Minns, Montevideo.
Nicanor Acuña, id.
Francisco Sempoil, Puerto Alegre.
Juan Benito Palacio, B. Oriental.
Narciso Duran, y una hermana, Cadiz.
Da. Francisca Revines, id.
María del Rosario Sarate, Soriano
Josefa Ponce de Leon, Montevideo.
Francisca Molero, Mercedes.

Dia 4.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Jorge P. Becher, Montevideo.
Luis Castañaga, Colonia.
Eusebia Morales, Montevideo.
Saturnino Barragan, id.
Miguel de la Cruz Moyano, id.
Pedro Adolfo Carlos Vasseur, Francia
Francisco B. Moyano, Gualeguay.
Luciano Lascano, id.
Francisco Truco, Cadiz.
Wenceslado Villafañe, Mercedes.
Pedro Perez, Rosario.
Josè Oyuela, E. Rios.
Gregorio Gomez, id.
Basilio Borchez, Mercedes.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

La funcion anunciada para hoy jueves se transfiere al dia de mañana si el tiempo lo permite.

OTRO.

La subscripcion à la 2.ª temporada se abrirá mañana viernes en el despacho de boletos, y se cerrarà el sabado 6 del corriente á la oracion.

ESTADO de la Escuela Náutica de Buenos Aires en este mes.

Cualidades.	Resultado semanal. 1ª 2ª 3ª 4ª	ALUMNOS.	CLASES. Partic. de 1.ª	General de 2.ª	Asistencia.	Aplicacion	Progresos.
Particular	1 1 1 1	D. Elias Odonell.	Arit. 0,98	id 0,52	Buena	Buena	Lentos
Supernumer.º	2 3 4 4 „	Cirilo Ortiz,	id 0,64	id id,	poco puntual	Poca	Pocos
Por el gobierno	3 2 3 3 „	Daniel Escalada,	id 0,75	id id	id id	Regular,	id,
id	4 4 4 2 „	Josè Nogueyra,	id 0,68	id 0,17	buena	Regular,	Mas que regulares.
Particular	5 5 5 5 „	José Odonell,	id 0,19		Muy poca(1)	Poca	Muy lentos.
Por el gobierno	6 6 6 6 „	Pedro M. Ferreira,			Sigue enfermo.		

NOTA.—Los numeros que estàn en las columnas semanales demuestran el asiento de los alumnos, y su alteracion, el resultado de los combates tenidos cada sàbado.

Resulta de la lista diaria à que me refiero,

Buenos Aires, julio 1.º de 1833,

ELIAS O'DONELL, ayudante.

V. B.—CARLOS O'DONEL.

(1) Con justo motivo.

AVISOS.

INTERESANTE POR SER NATURALIZADOS EN EL PAIS.

En la quinta de D. Eduardo Holemberg, en la inmediacion de la Pòlvora de Cueli, hay de venta ingertos de arboles frutales de las clases siguientes.

Peras de muchas clases,
Pavias,
Priscos de toda especie,
Duraznos de toda clase y estacion,
Pelones grandes y chicos de todas clases,
Damascos y alvarillos,
Almendros,
Cepas de viñas,

Entre los perales y las plantas de carozo que se teceden, se encuentran todas las especies conocidas en el pais, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de árboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta esquisita, el Laurel Rosa oloroso de flor doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catálpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Coccines, &c. &c. &c.

El propietario responde à los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus esquisitas frutas es bien conocida. j3.—pfc.

AVISO DE LA POLICIA.

En la casa central de este departamento existe una gorra de pastel militar; el que se considere dueño de ella puede ocurrir à dicha casa que dando las señas le serà entregada.

AVISO.

EL propietario de l I RENTA DE LA LIBERTAD al plantificar su ablecimiento, lo ofreció á todas las personas que se dignasen exigirle sus servicios, sin excepcion alguna. Los SS. que le han favorecido con sus producciones con relacion á las últimas occurrencias politicas, han prestado la correspondiente garantia, y son los ùnicos responsables de sus escritos: el impresor no hace mas que su oficio, sin que por ello se deba imputar, como imprudentemente se le imputa por el editor de los *Muchachos*, la menor afeccion. Su casa està abierta, lo repite, para todo el que quisiere ocuparla, que será servido con la misma eficacia y esmero: este es el único deber que reconoce como impresor, porque sabe que una conducta parcial perjudicaria sus intereses; y está muy distante de querer hacerse un mal.

Josè Maria Arzac.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EGEMPLAR.

AVISO INTERESANTE.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el hueco de los SAUCES, conocida por la quinta de Lezica; la cual por su localidad y *la inmediacion á la matanza de* ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, ú otras empresas ó trabajos de esta clase, à mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa de J. J. ARIOLA Y Ca. calle del Perú No. 21 donde se instruirá de todos los particulares al efecto. j. 26.

AVISO.

LA casa calle de la Paz, No. 47 perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Eugenia de Azcuenega, tazada en 38,574 y ½ pesos, se vende, de acuerdo y conformidad de los herederos que representan los infrascriptos con el obgeto de dar el mas pronto cumplimiento à las disposiciones de dicha finada pagos de créditos, y demas que concierne à la testamentaria. Las personas que á mérito del anuncio anterior hicieron al albacea testamentario proposiciones, pueden desde luego reiterarlas, si les acomoda, en la inteligencia, que para correrse el contrato de venta, se reunirán en la casa mortuaria el jueves 5 de julio de las 12 de la mañana à las 2 de la tarde, todos los que se intersen en la compra, bajo la seguridad de quedar en aquel acto verificada la venta, en favor del que prometiere mayor beneficio á la testamentaria.

Buenos-Aires, Junio 26 de 1833.

BENITO JOSE DE GOYENA.

JOSE DE EREZCANO.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

SE venden unas cuantas RESMAS de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocurrase à la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Alli mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periodicos. Su ultimo precio 800 pesos, moneda corriente.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que alli mismo se le suministrarà comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita debe ser un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 28

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de

JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de

1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perù 60.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.
ALGEBRA de D. Avelino Diaz.
GEOMETRIA id id.
CATON.
CATECISMOS AÑADIDOS.
El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º
Su PRECIO—3 pesos.
LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.º
Su PRECIO—7 pesos.

AVISO.

LAS Sras. que necesiten de una ama de leche, podrán ocurrir à la calle de los Estados Unidos No. 214. J. 26

COMISARIA GENERAL.

Consecuente á superior resolucion se sacan á remate en publica subasta, con destino al Hospital general de hombres las ropas siguientes.

500 sabanas liencillo.
300 forros de brin para colchones.
300 servilletas de liencillo.
300 colchas de zaraza.
300 fresadas.

El remate se verificarà el sabado 6 del presente à las puertas de la Escribania mayor de Gobierno, en la Fortaleza, debiendo quedar el pregon abierto hasta la resolucion de la Superioridad. En esta inteligencia las personas que gusten entrar en la empresa, podrán ocurrir á la Comisaria general donde se daràn antecedentes.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107

Hoy viernes 5 del corriente à las 11 se rematarán à la mas alta postura por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos averiados.

Lienzos en cantidad, bramantes, cocos, zarazas bayetas de pellon, pañuelos de yerbas, medias de seda de patente.

EN SEGUIDA.

Un surtido de efectos sanos que se detallaràn oportunamente.

Por los mismos.

REMATE IMPORTANTE.

En los almacenes inmediatos al correo, en la calle de la Universidad.

El miercoles, jueves y viernes, 10 11 12 del corriente, se ha de vender indispensablemente por cuenta de quien pertenesca á la mas alta postura.

La mayor parte del cargamento *del Bergantin* CONCORDIA, por haber resultado averiado y consiste de azucar de todas clases, café, arroz, tabaco.

Darà principio á las 11 en punto.

Por los mismos.

En la quinta del Sr. Delsar, ocupada por el Sr. Palmers. El 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar á la mejor postura todos los muebles, y demas que allí existe de lo que se darà pormenor oportunamente.

IMPRENTA

DEL

ESTADO.